



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000- 0206
(27 FEB 2024)

“POR LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVICIO DE UN SERVIDOR POR MUERTE”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

"En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el numeral 3º. del artículo 315 de la Constitución Política, la ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015"

CONSIDERANDO:

Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el retiro del servicio se presenta como consecuencia de la muerte del(a) servidor(a).

Que según Registro Civil de Defunción No.10376863 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil la servidora Maria Paula Zambrano Camargo identificada con cédula de ciudadanía No.1.110.589.265 de Ibagué, falleció el 7 de febrero de 2024.

Que la servidora Maria Paula Zambrano Camargo desempeñó el cargo de Bombero, Código 475, Grado 03, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, desde el 26 de junio de 2019 al 7 de febrero de 2024.

Que, si un servidor público fallece, su relación laboral estará vigente hasta el día del fallecimiento y sus beneficiarios tendrán el derecho al pago de las prestaciones sociales señaladas en la ley hasta dicho día.

Que en consecuencia, se considera procedente declarar la vacancia del empleo del cual era titular Maria Paula Zambrano Camargo, Bombero, Código 475, Grado 03, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Ibagué

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Retiro del servicio por muerte. Declarar el retiro del servicio de la servidora Maria Paula Zambrano Camargo, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.1.110.589.265 de Ibagué y quien ocupaba el cargo de Bombero, Código 475, Grado 03, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, a partir del 8 de febrero de 2024, día siguiente al que se produjo su fallecimiento.

ARTICULO 2. Comunicación. Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa, Grupo de Gestión del talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Ibagué, 27 FEB 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa

Vo.Bo. Dra. Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dra. Beatriz Ramírez Tamayo, Directora Talento Humano

Proyectó: Marta Isabel Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano